



G15944564

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO  
DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL Y DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS

---

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO DE HERRERÍAS (EXPTE. SV-02/22)**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este pliego es determinar las Prescripciones Técnicas que han de regir en el servicio que se especifica: Servicio de limpieza del Edificio de Herrerías.

### **2.- TRABAJOS A REALIZAR**

#### **2.1.- DESCRIPCIÓN**

El servicio consistirá en realizar la limpieza del material expuesto, suelos, paredes, mobiliario, puertas, etc., oficinas, despachos y demás locales del edificio Herrerías, en el que la Fundación EXPONAV tiene la sede de su Museo de la Construcción Naval, y alrededores, de acuerdo con las frecuencias de limpieza y en las jornadas descritas en el pliego y/o las finalmente acordadas con la Fundación.

#### **2.2.- HORARIOS**

El régimen general de los trabajos de limpieza será de 2 trabajadores, 4 horas diarias de lunes a viernes, en horario a convenir con la Gerencia y dependiendo de las necesidades, más 5 horas semanales dedicadas a la limpieza de los aseos de planta baja y primera los sábados, domingos y festivos. Las horas sobrantes de cada semana pasarán a engrosar un "pool" de horas que la Gerencia podrá utilizar a su conveniencia.

#### **2.3.- TAREAS DE LIMPIEZA**

Las siguientes tareas constituirán el programa básico de trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato, pudiéndose modificar en función de las necesidades de la Fundación, y de acuerdo con la Gerencia. Para el correcto seguimiento de este programa, la empresa adjudicataria presentará por

---

Edificio de Herrerías – 15490 Ferrol Naval – Teléfono 981359682 / 981336017 – Fax 981336276 – E-mail: [exponav@exponav.org](mailto:exponav@exponav.org)



G15944564

adelantado, semanalmente, un programa de trabajos, así como justificará el cumplimiento de los trabajos del mes anterior.

– Oficinas y Museo

- Frecuencia diaria:
  - Vaciado de papeleras y máquinas de picado de papeles
  - Barrido de suelos de despachos y oficinas
  - Limpieza de ascensor
  - Limpieza de mostradores planta baja y Sala Carlos III
  - Barrido de suelos Sala Carlos III y escalera monumental
- Limpieza frecuencia días alternos:
  - Mesas, armarios, sillas, sillones y butacas
  - Teléfonos, archivadores y elementos fijos
  - Pantallas y teclados de ordenador
  - Puertas y escaleras de cristal
  - Eliminación de polvo de elementos expositivos y cartelas
- Limpieza semanal
  - Suelo y elementos de la biblioteca
  - Pasillos zonas no expositivas
- Limpieza mensual
  - Puertas y placas exteriores
  - Paredes y columnas de todas las plantas
  - Limpieza con máquina de planta primera y Sala Carlos III.
  - Limpieza de estereros
- Limpieza trimestral
  - Limpieza de polvo de libros de estanterías.



G15944564

- Aseos todas las plantas
  - Frecuencia diaria
    - Reposición de consumibles: papel higiénico, papel secamanos, jabón de manos
    - Desinfección y limpieza de sanitarios
    - Limpieza de apliques
- Exteriores
  - Frecuencia quincenal (primavera y otoño)
    - Limpieza de hierbas, acumulación de tierra de canalones, pocetes y zona norte del edificio y pasillo de comunicación con la plaza Herrerías.
  - Frecuencia mensual (verano e invierno)
    - Limpieza de hierbas, acumulación de tierra de canalones, pocetes y zona norte del edificio y pasillo de comunicación con la plaza Herrerías.
  - Frecuencia Semestral
    - Lucernarios
    - Paredes exteriores

### 3.- MEDIOS MATERIALES Y MAQUINARIA PARA EL SERVICIO

- Todo el material, consumibles y útiles de limpieza necesarios para la realización del servicio correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Se aprovisionará además al personal de limpieza del material de seguridad necesario para llevar a cabo las tareas mencionadas.
- Todo el personal irá convenientemente identificado.
- Se señalizarán convenientemente las zonas en las que se lleva a cabo la limpieza.



G15944564

#### **4.- DE LAS RECEPCIONES DE SERVICIOS Y BIENES DEL CONTRATO**

La Fundación determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

La recepción del servicio y por tanto su abono por la Fundación, estará condicionada a los resultados satisfactorios de las prestaciones. La Fundación podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas al tiempo de la recepción de las calidades de los bienes.

La Fundación se reserva el derecho de rescindir el contrato con un preaviso de un mes, cuando no se obtengan las subvenciones de los convenios suscritos por la Fundación.

#### **5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO**

##### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA**

- a) Será función de la Empresa la realización de las operaciones descritas en las condiciones del contrato y Documentación Técnica del presente expediente.
- b) Será también de íntegra responsabilidad de la Empresa las relaciones laborales con su personal y del ajeno al que pudiera recurrir para la ejecución de las prestaciones contratadas, en todos los sentidos.
- c) La Empresa es único responsable de todas las contravenciones que se cometan durante la prestación del servicio por parte del personal que intervenga de su cuenta. Para ello, la Empresa tendrá suscrito un Seguro de responsabilidad Civil y de daños a terceros de 50.000,00 €.
- d) Es responsable también ante cualquier administración, incluso ante los tribunales de los accidentes que sobreviniesen al personal propio o ajeno que intervenga en las operaciones a su cuenta, debiendo tenerlos debidamente asegurados, estar al corriente de las cuotas de la seguridad Social y demás normas aplicables de obligado cumplimiento.
- e) El personal de la Empresa no tendrá vinculación alguna con la Fundación, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la Empresa, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de Empresa con arreglo a la legislación laboral o social vigente y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Fundación de las obligaciones nacidas entre la Empresa y sus trabajadores.



G15944564

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DEL CONOCIMIENTO  
DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL Y DE LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS

---

- f) Será obligación de la Empresa el colaborar al cumplimiento de las condiciones fijadas.
- g) La Empresa presentará un Plan de Riesgos Laborales específico para el edificio Herrerías en el que la Fundación lleva a cabo la Exposición Nacional de la Construcción Naval, nombrando un coordinador de las diversas actividades y empresas que las realicen.
- h) La empresa adjudicataria deberá notificar previo a la firma del contrato los datos de los trabajadores que prestarán el servicio (nombre, DNI, domicilio). Cualquier cambio en el personal antes citado, deberá ser comunicado a la Fundación con antelación presentando los correspondientes certificados TC. Esta documentación podrá ser requerida por la Fundación en cualquier momento. La Fundación se reserva el derecho de solicitar la sustitución de los trabajadores no idóneos.

**OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN**

- a) Abonar el importe de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

**6.- PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.198,35 €), sin incluir el IVA;** es decir, CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (43.800,00 €), incluidos el IVA correspondiente y cualesquiera otros impuestos, tasas y gastos incluidos.

En Ferrol, a 4 de marzo de 2022.

El Gerente

Rafael Suárez Perez